

RESOLUCIÓN UNRN N° 0 1 3 4 / 1 1

Viedma, 7 FEB 2011.

VISTO, la Ley 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro, la Resolución ME N° 1597 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, en particular el artículo 28 que establece que el Rector es asistido por los Secretarios de Programación y Gestión Estratégica; de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, y de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y la Resolución UNRN N° 182/09 que crea la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

CONSIDERANDO

Que para tener presencia en forma eficaz en el ámbito de la Universidad y dar respuesta sobre temas inherentes a la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología es necesario contar con un responsable en cada Sede.

Que el Vicerrector de la Sede Atlántica, Mg. Roberto Martínez, propuso al Dr. Daniel Barrio, DNI N° 22.766.122, para desempeñar esa función.

Que el Dr. Daniel Barrio cuenta con antecedentes suficientes para desempeñar dicha actividad.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

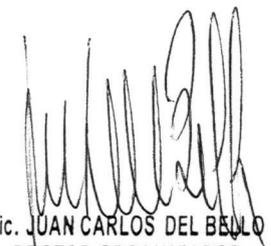
RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Daniel Barrio, DNI N° 22766122, como responsable de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Atlántica a partir del 1 de febrero de 2011.



ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BEULO
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional de Río Negro